

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, en el mes de septiembre del año en curso realizó una supervisión a la Superintendencia de Transporte Público -STP- y a la Administración de la Central de Transferencias Sur, Centrasur, en relación a las medidas para disminuir el hacinamiento en las estaciones del servicio Transmetro, en el contexto de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con acciones de fortalecimiento, para dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones o protocolos institucionales y del Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social, con el fin de que todas las líneas de Transmetro cuenten con las medidas de protección necesarias para prevenir contagios de COVID-19.
2. Replicar los procedimientos de desinfección y medidas de protección al usuario realizados en la estación del Trébol Norte y Sur, así como la asignación del recurso humano e insumos suficientes, para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, estos podrían ser replicados en las terminales y estaciones de mayor afluencia; puesto que los controles, desinfección de buses, y aplicación de los protocolos a los usuarios, han sido aceptados por la población y se da el pleno cumplimiento a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. Garantizar la asignación de más recurso humano en las paradas y/o estaciones de Transmetro, para asegurar la aplicación óptima de los protocolos de protección siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
4. Continuar con los esfuerzos de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como con la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia del COVID-19, en seguimiento a la recomendación realizada con anterioridad por parte del Procurador de los Derechos Humanos, en cuanto a la instalación de clínicas móviles, en las estaciones de mayor afluencia de pasajeros, para la pronta atención de posibles casos de personas contagiadas con el coronavirus y su eventual seguimiento en el sistema de salud pública o en su caso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.
5. Instalar dispensador de alcohol en gel, dispensadores automáticos, o personal que distribuya el mismo a las personas, para la desinfección de las manos y tomar la temperatura en las paradas provisionales que se encuentran en su mayoría en el Centro Histórico, así como la señalización para el abordaje de Transmetro.
6. Fortalecer el puesto móvil de salud pública, que se encuentra en alerta en la Centrasur, para prestar atención a los posibles casos del COVID-19, el cual coordina acciones de seguimiento con los Centros de Bienestar Respiratorio de la Municipalidad de Guatemala, así como realizar las acciones necesarias para remitir si fuese el caso a pacientes a un centro de salud u hospital nacional.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Ricardo Quiñonez
Alcalde municipal
Municipalidad de Guatemala
Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loatza